



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SR. ELIOT BRITO BRIONES
PSICOLOGO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA
CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"**

DECRETO (S) N° 2991

CHILLAN VIEJO, 29.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 14 de septiembre del 2011 y aprobado por resolución Exenta N° 3077 del 23.09.2011. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres grupales para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, beneficiados con el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de diciembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, Psicólogo, quienes se encargará de realizar lo estipulado en los artículo primero al tercero del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de febrero del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.94.021** denominada "**PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2011**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

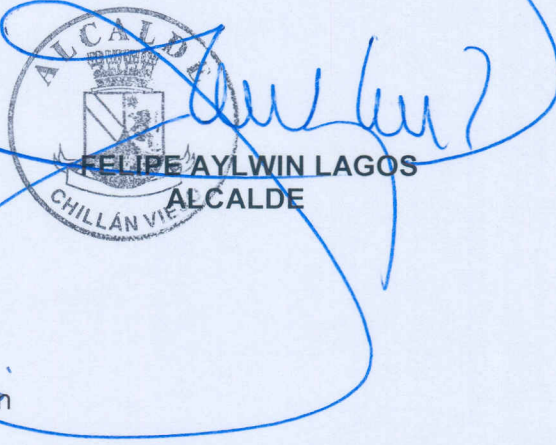
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.





CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.011-k, Psicólogo, domiciliado en Villa Los Naranjos, pje. Tajamares N° 736, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la realización de talleres, la Municipalidad pagará al Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil) impuesto incluido por taller, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de talleres efectivamente realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Por las consultas psicológicas individuales, la Municipalidad pagará al Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, la cantidad de \$ 7.000.- (siete mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán una vez realizadas la totalidad de las atenciones, de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: Los talleres que el Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, desarrollará para a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de 3 talleres, a realizar 2 en el mes de enero y 1 en el mes de febrero.

QUINTO: Las consultas psicológicas individuales que el Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, realizará para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de 15 horas a realizar durante el mes de enero del 2012.

QUINTO: El Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SEXTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 29/02/2012.

SEPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, Psicólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.



Municipalidad
de Chillán Viejo


Dir. Salud Municipal

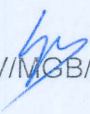
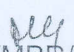


OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Sr. **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES** y dos en poder del Empleador.


ELIOT FELIPE BRITO BRIONES
RUT N° 15.218.011-k

 
FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

